

3.º-La apertura de trámite de información pública, durante el plazo de Un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Ciudad.

4.º-Si no se presentaran reclamaciones, el texto de la presente Ordenanza quedará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 71 del Reglamento de Organización de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla".

En virtud de lo acordado, y de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento Orgánico de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (aprobado por la Asamblea el 7 de septiembre de 1995), en relación al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un trámite de información pública, por plazo de Un mes, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas contra la Ordenanza de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se hallará expuesta en los tablones de anuncio de la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial y en los de la Dirección General de la Vivienda (cuyas oficinas se hallan en el edificio del Antiguo Mercado del Mantelete).

Las reclamaciones y/o sugerencias podrán presentarse en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, en las oficinas en las que se haya expuesto la Ordenanza, así como en cualquiera de los registros que se enumeran en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ONSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

1330.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden núm. 423, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"ASUNTO: DESESTIMACIÓN LOCAL EXTERIOR EN MERCADO CENTRAL.

Visto escrito núm. 1588 de D. Ahmed Mohand El Hadi, con D.N.I. 45.286.242-R, en el que solicita la concesión de un local exterior en el Mercado Central.

Visto informe de la Administración de Instalaciones Agroalimentarias al respecto, en el que comu-

nica que, hasta la fecha, no se ha procedido a la apertura en su caso del plazo de presentación de solicitudes para su adjudicación, así como, tampoco las normas o disposiciones para su adjudicación.

De conformidad con las competencias atribuidas en art. 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOC 15-01-96) y las delegadas por el Consejo de Gobierno de 3-08-95, he tenido a bien dictar la siguiente

ORDEN

1.- Desestimar la petición de un local exterior en el Mercado Central a D. Ahmed Mohand El Hadi, con D.N.I. 45.286.242-R.

2.- Notifíquese lo dispuesto al interesado con indicación de los recursos que procedan".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en art. 5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 13, de 7- 5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 3, de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/ 92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12 de 14 de Enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación pesunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 2 de Mayo de 2002.

La Secretaria Técnica de la Consejería.

María de Pro.